



Radicación: 2016121569-029-000
 Fecha: 30/05/2017 04:48 PM Sec. Dia: 21831
 Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Anexos: No Salida
 Folios: 3
 Encadenado: NO
 Remite: 424000 DIRECCION LEGAL DE IN Solicitud: laura castiblanco
 Destinatario: 804207001 JUAN FERNANDO GAV Teléfono: 594 02 00
 Carro: Ent: Caja: Pos: 30/08/2017

RESOLUCIÓN NUMERO **0781** DE 2017

(30 MAY 2017)

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a ING BANK N.V. para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los productos y servicios ofrecidos por ING FINANCIAL MARKETS LLC e ING CAPITAL MARKETS LLC.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de la prevista en el numeral 18 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 1848 de 2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior que pretendan promover o publicitar productos y servicios del exterior en Colombia o a sus residentes deben establecer una oficina de representación.

SEGUNDO.- Que le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior, y ejercer la inspección, vigilancia y control sobre dichas oficinas en los términos previstos en el artículo 4.1.1.1.12 del Decreto 2555 de 2010.

TERCERO.- Que el doctor Juan Fernando Gaviria Guzmán, en su calidad de apoderado especial de las sociedades ING FINANCIAL MARKETS LLC e ING CAPITAL MARKETS LLC, mediante comunicación del 28 de octubre de 2016 radicada con el número 2016121569-000-000, solicitó autorización para que las mencionadas entidades puedan realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios en Colombia o a residentes colombianos a través de la Oficina de Representación de ING BANK N.V.¹, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010².

En relación con lo anterior, mediante comunicaciones radicadas en el expediente 2016121569 bajo los derivados 009 del 19 de diciembre de 2016, 013 del 27 de enero de 2017, 015 del 13 de febrero, 021 y 024 del 13 y 29 de marzo, respectivamente, el apoderado especial de las entidades del exterior complementó y aclaró la información en relación con el respectivo trámite.

CUARTO.- Que el apoderado especial de ING FINANCIAL MARKETS LLC e ING CAPITAL MARKETS LLC mediante comunicación radicada bajo el número 2016121569-021-000 del 13 de marzo de 2017, remitió los planes generales de funcionamiento definitivos de dichas entidades, los cuales establecen lo siguiente:

4.1. ING FINANCIAL MARKETS LLC:

¹ Mediante la Resolución número 0547 del 7 de abril de 2017, esta Superintendencia autorizó la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de la sociedad ING BANK N.V.

² ING Financial Markets LLC e ING Capital Markets LLC acreditaron satisfactoriamente que comparten una matriz común con ING Bank N.V.

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a ING BANK N.V. – para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los productos y servicios de ING FINANCIAL MARKETS LLC y de ING CAPITAL MARKETS LLC.

"1. ING FM planea promover en Colombia los productos y servicios financieros y del mercado de valores listados a continuación, cuya prestación le está autorizada (los 'productos y servicios') a través de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ING BANK N.V.**, de conformidad con las leyes de su domicilio y sus estatutos. Los Productos y Servicios serán promocionados a clientes corporativos e inversionistas institucionales, instituciones financieras, bancos, fondos de pensiones, compañías de seguros, administradores de activos, sociedades fiduciarias, promotores de proyectos e inversionistas profesionales como se definen en la regulación financiera colombiana (Artículo 7.2.1.1.2 del Decreto 255 (sic) de 2010).

Los productos y servicios son:

- Efectuar operaciones por cuenta propia o de sus clientes respecto de los siguientes productos del mercado de valores:
 - (i) Bonos;
 - (ii) Notas estructuradas en moneda local y extranjera;
 - (iii) Prestamos;
 - (iv) Productos del mercado monetario
- Prestación de servicios de asesoría financiera en relación con los productos antes mencionados".

4.2. ING CAPITAL MARKETS LLC:

"1. ING CM planea promover en Colombia los productos y servicios financieros y del mercado de valores listados a continuación, cuya prestación le está autorizada (los 'productos y servicios') a través de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ING BANK N.V.**, de conformidad con las leyes de su domicilio y sus estatutos. Los Productos y Servicios serán promocionados a clientes corporativos e inversionistas institucionales, instituciones financieras, bancos, fondos de pensiones, compañías de seguros, administradores de activos, sociedades fiduciarias, promotores de proyectos e inversionistas profesionales como se definen en la regulación financiera colombiana (Artículo 7.2.1.1.2 del Decreto 255 (sic) de 2010).

Los productos y servicios son:

- Efectuar operaciones por cuenta propia o de sus clientes respecto de derivados y productos y servicios de cobertura, tales como aquellos referentes a tasas de interés, commodities, swaps garantizados, swaps de portafolio, opciones y coberturas de tasa de interés, tasa de cambio y commodities, en moneda local y extranjera, en la medida permitida por las leyes colombianas.
- Efectuar operaciones en moneda extranjera y negociación electrónica de operaciones en el mercado Forex, por cuenta propia o de sus clientes.
- Prestar servicios de asesoría financiera en relación con los productos antes mencionados".

QUINTO.- Que una vez efectuado el respectivo análisis por parte de las áreas involucradas se estableció que ING FINANCIAL MARKETS LLC e ING CAPITAL MARKETS LLC cumplen con los requisitos señalados en el artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

SEXTO.- Que en consideración a lo anterior, esta Superintendencia estima pertinente adicionar la autorización otorgada a **ING BANK N.V.** para que a través de la oficina de representación establecida en Colombia promueva y publicite además de los productos autorizados mediante Resolución 0547 del 7 de abril de 2017, los productos y servicios ofrecidos por ING FINANCIAL MARKETS LLC y por ING CAPITAL MARKETS LLC, establecidos en los respectivos planes generales de funcionamiento de conformidad con el considerando cuarto del presente acto administrativo.

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a ING BANK N.V. – para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promueva y publicite los productos y servicios de ING FINANCIAL MARKETS LLC y de ING CAPITAL MARKETS LLC.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 0547 del 7 de abril de 2017, mediante la adición al Plan General de Funcionamiento de la oficina de representación de ING BANK N.V., de los productos y servicios de ING FINANCIAL MARKETS LLC y de ING CAPITAL MARKETS LLC, el cual quedará así:

*“AUTORIZAR la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de la sociedad ING BANK N.V. con domicilio en la ciudad de Ámsterdam (Holanda), para que promueva y publicite en el mercado colombiano o sus residentes **exclusivamente** los productos y servicios indicados a continuación:*

‘1. ING Bank planea promover en Colombia los productos y servicios financieros y del mercado de valores listados a continuación, cuya prestación le está autorizada (los ‘productos y servicios’), de conformidad con las leyes de su domicilio y sus estatutos. Los Productos y Servicios serán promocionados a clientes corporativos, inversionistas institucionales, instituciones financieras, bancos, administradores de fondos de pensión, sociedades fiduciarias, administradores de activos, promotores de proyectos e inversionistas profesionales como se definen en la regulación financiera colombiana (Artículo 7.2.1.1.2 del Decreto 255 (sic) de 2010), compañías del sector de infraestructura, petrolero e hidrocarburos, inversionistas del sector de alimentos y bebidas, y clientes corporativos e institucionales similares en otros sectores.

Los productos y servicios son:

- *Otorgar créditos, tales como, financiación estructurada, financiación de proyectos, financiación de adquisiciones, financiación de activos y financiación de capital de trabajo.*
- *Efectuar operaciones de cualquier tipo, en su propio nombre o de sus clientes, respecto de cualquier clase de productos y servicios de derivados y cobertura, tales como aquellos referentes a tasas de interés, commodities, créditos, swaps, garantizados, swaps de portafolio, opciones y coberturas de tasa de interés, tasa de cambio y commodities, en moneda local o extranjera, en la medida permitida por las leyes colombianas.*
- *Llevar a cabo operaciones de cualquier tipo, en su propio nombre o de sus clientes, respecto de los siguientes productos del mercado de valores:*
 - (v) Bonos;*
 - (vi) Notas estructuradas en moneda local y extranjera;*
 - (vii) Prestamos;*
 - (viii) Productos del mercado monetario*
- *Efectuar operaciones de intercambio de monedas extranjeras y comercio electrónicos en el mercado Forex.*
- *Otorgar, emitir y confirmar cartas de crédito y garantías bancarias en moneda extranjera.*
- *Prestar servicios de asesoría financiera para estructuras de pagos y administración de liquidez.*
- *Prestar servicios de asesoría financiera para optimizar estructuras de capital de trabajo”.*

2. Los productos y servicios de ING FINANCIAL MARKETS LLC:

*ING FM planea promover en Colombia los productos y servicios financieros y del mercado de valores listados a continuación, cuya prestación le está autorizada (los ‘productos y servicios’) a través de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ING BANK N.V.**, de conformidad con las leyes de su domicilio y sus estatutos. Los Productos y Servicios serán*

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a ING BANK N.V. – para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los productos y servicios de ING FINANCIAL MARKETS LLC y de ING CAPITAL MARKETS LLC.

promocionados a clientes corporativos e inversionistas institucionales, instituciones financieras, bancos, fondos de pensiones, compañías de seguros, administradores de activos, sociedades fiduciarias, promotores de proyectos e inversionistas profesionales como se definen en la regulación financiera colombiana (Artículo 7.2.1.1.2 del Decreto 255 (sic) de 2010).

Los productos y servicios son:

- *Efectuar operaciones por cuenta propia o de sus clientes respecto de los siguientes productos del mercado de valores:
 - (ix) Bonos;
 - (x) Notas estructuradas en moneda local y extranjera;
 - (xi) Prestamos;
 - (xii) Productos del mercado monetario*
- *Prestación de servicios de asesoría financiera en relación con los productos antes mencionados”.*

3. Los productos y servicios de ING CAPITAL MARKETS LLC:

*“1. ING CM planea promover en Colombia los productos y servicios financieros y del mercado de valores listados a continuación, cuya prestación le está autorizada (los ‘productos y servicios’) a través de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ING BANK N.V.**, de conformidad con las leyes de su domicilio y sus estatutos. Los Productos y Servicios serán promocionados a clientes corporativos e inversionistas institucionales, instituciones financieras, bancos, fondos de pensiones, compañías de seguros, administradores de activos, sociedades fiduciarias, promotores de proyectos e inversionistas profesionales como se definen en la regulación financiera colombiana (Artículo 7.2.1.1.2 del Decreto 255 (sic) de 2010).*

Los productos y servicios son:

- *Efectuar operaciones por cuenta propia o de sus clientes respecto de derivados y productos y servicios de cobertura, tales como aquellos referentes a tasas de interés, commodities, swaps garantizados, swaps de portafolio, opciones y coberturas de tasa de interés, tasa de cambio y commodities, en moneda local y extranjera, en la medida permitida por las leyes colombianas.*
- *Efectuar operaciones en moneda extranjera y negociación electrónica de operaciones en el mercado Forex, por cuenta propia o de sus clientes.*
- *Prestar servicios de asesoría financiera en relación con los productos antes mencionados’.*

La autorización para la prestación de los productos y servicios antes descritos, se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes y agentes del exterior, contenidas en el régimen cambiario colombiano.

La autorización que esta Superintendencia imparte por medio del presente acto administrativo no implica ni una opinión ni valoración de las condiciones y los riesgos relacionados con los productos y servicios que se promocionarán a través de la oficina de representación”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR que ING BANK N.V. debe dar cumplimiento del artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, especialmente informarle a los inversionistas los riesgos que asumen frente a las inversiones que se promocionan a través de la oficina de representación.

Igualmente la entidad deberá advertir a los eventuales inversionistas que la autorización que esta Superintendencia imparte por medio del presente acto administrativo no implica ni una opinión, ni valoración de las condiciones y los riesgos relacionados con los productos que se promocionen a través de la oficina de representación.

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a ING BANK N.V. – para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los productos y servicios de ING FINANCIAL MARKETS LLC y de ING CAPITAL MARKETS LLC.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR al representante legal de la Oficina de Representación de ING BANK N.V. que, igualmente en cumplimiento del citado artículo 4.1.1.9, esa sociedad asume responsabilidad en la información que presente su oficina de representación a los consumidores financieros colombianos o residentes en Colombia a los que se les promocióne o publiciten los productos y servicios señalados expresamente en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR personalmente el texto de la presente Resolución al doctor Juan Fernando Gaviria Guzmán en su calidad de apoderado especial de ING FINANCIAL MARKETS LLC y de ING CAPITAL MARKETS LLC, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 MAY 2017

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

JORGE CASTANO GUTIERREZ

Superintendente Financiero
Oficina de Bogotá
Dirección de Correspondencia
DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA FIRMANDO A LA MANO POR:
Nombre: Laura Castano Hosti
Firma: _____

